

**PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y
CONSUMIBLES PARA MISEQ**

EXPEDIENTE NÚM: PNEG 03/2017

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Suministro de consumibles técnicos y reactivos para utilizar en el sistema MISEQ (Illumina).

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación de Suministro de consumibles técnicos y reactivos para utilizar en el sistema MISEQ (Illumina), con un presupuesto base de licitación de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (40.300,00€) más IVA.**

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,


RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., el de Suministro de consumibles técnicos y reactivos para utilizar en el sistema MISEQ (Illumina), con un presupuesto base de licitación de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (40.300,00€) más IVA** a la empresa Illumina Productos de España, S.L.U atendiendo al certificado de Exclusividad y considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de **38.772,00€ (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETETA Y DOS EUROS) más IVA**
- III. Disponer de un gasto de **38.772,00€ (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETETA Y DOS EUROS) más IVA** con cargo al presupuesto de 2017.
- IV. Comunicar al licitador esta Resolución.
- V. Proceder a la formalización del contrato.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 13 Febrero de 2017

VºBº



D. Vicente de Juan
Dtor. Administrativo Financiero



D. Josep Redón
Director Científico



D. Alvaro Bonet
Vicepresidente de la Junta de Patronos